



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.689/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Vanesa GAGGINO mediante la cual solicita excepción para cursar en forma condicional las asignaturas Derecho Empresarial I, Administración II, Economía I y Comportamiento Educativo de la Carrera T.U.G.O., en virtud de habersele otorgado equivalencia parcial en la asignatura Ofimática;

QUE a fs. 4 obra situación académica de la alumna GAGGINO;

QUE de acuerdo a la historia académica la alumna adeuda CINCO (5) asignaturas de 1° año;

QUE la alumna GAGGINO no presenta certificación ni justificación alguna que avale su requerimiento;

QUE por Nota N° 098/09 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Vanesa GAGGINO para cursar en forma condicional las asignaturas Derecho Empresarial I, Administración II, Economía I y Comportamiento Educativo de la Carrera T.U.G.O.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Vanesa GAGGINO (D.N.I. N° 30.422.859) para cursar en forma condicional las asignaturas Derecho Empresarial I, Administración II, Economía I y Comportamiento Educativo de la Carrera T.U.G.O.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Registrar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

170